

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Brunete, a 3 de agosto de 2026.—La alcaldesa, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/13.031/26)

